



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248

San Isidro, 22 JUL. 2021

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Informe Vía Remota N° 025-2021-1500-GDH/MSI y el Memorando Vía Remota N° 538-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84°, numerales 2.4 y 2.11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de ejecutar los programas locales de asistencia a la población en riesgo, de niños, adultos mayores y otros grupos vulnerables, y de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1, de la Ley N° 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal y que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2, de la citada Ley N° 27470, modificado por Ley N° 27712, establece que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, a su vez, es atribución del Alcalde delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, de conformidad con el artículo 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, asimismo, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, al respecto, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021-2023, adjuntando el Acta de Asamblea Ordinaria del 08 de junio de 2021 en el que se designa a las tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, elegidas democráticamente por sus bases, en razón al vencimiento del plazo de vigencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo del 02 de julio de





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248

2019 al 02 de julio de 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 321 del 02 de julio de 2019 y sus modificatorias.

Que, a su vez, mediante Resolución de Alcaldía N°578 del 27 de diciembre de 2019 se designó a doña MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, y por Resolución de Alcaldía N° 168 del 13 de agosto de 2020 se designó a doña GIULIANA DEL ROSARIO DEL CASTILLO GÓMEZ, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, corresponde aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Alcaldía, la delegación en el Gerente de Administración y Finanzas de la función de Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, así como la conformación de dicho Comité para el periodo del 03 de julio de 2021 al 02 de julio de 2023; de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano mediante los documentos del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Vía Remota N° 0304-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas, la función de Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, con eficacia anticipada, para el periodo del 03 de julio de 2021 al 02 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, con eficacia anticipada, para el periodo del 03 de julio de 2021 al 02 de julio de 2023, con los siguientes integrantes:

ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES	FUNCIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO- Alcalde	MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA Gerente de Administración y Finanzas, Por delegación del Alcalde	PRESIDENTE del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	GIULIANA DEL ROSARIO DEL CASTILLO GÓMEZ, Gerente de Desarrollo Humano	SECRETARIA DE ACTAS
MINISTERIO DE SALUD	NANCY OZEJO YANQUI	REPRESENTANTE de Ministerio de Salud
ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE SAN ISIDRO	- BEATRIZ ROSA GIRALDO BENITES - ROSA MARÍA CHAVEZ LEANDRO - DORYS CATHERINE MEGO TIMOTEO	REPRESENTANTES de la Organización del Programa del Vaso de Leche





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248**

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** la presente Resolución al Concejo Municipal para su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470.



**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

